

**Ayuntamiento de Casas de Don Antonio**

**Normas subsidiarias.**— Edicto de 15 de febrero de 2006 sobre aprobación inicial de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal ..... 3729

**Ayuntamiento de Coria**

**Urbanismo.**— Anuncio de 21 de febrero de 2006 sobre Estudio de Detalle ..... 3730

**Ayuntamiento de Plasencia**

**Planeamiento.**— Edicto de 23 de febrero de 2006 sobre modificación del Plan General de Ordenación ..... 3730

**Centro de Cirugía de Mínima Invasión**

**Concurso.**— Resolución de 27 de febrero de 2006, de la Gerencia, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, del suministro de “Mesa móvil para cirugía”. Expte.: 06/2006 ..... 3730

# I. Disposiciones Generales

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

*ORDEN de 24 de febrero de 2006 por la que se publican los clones autorizados por la Comunidad Autónoma de Extremadura como materiales de base para la producción de los materiales forestales de reproducción cualificados, correspondiente al género Juglans SPP e híbridos artificiales entre estas especies (Nogal) y de las especies Prunus avium L (Cerezo) y género Populus L (Chopo).*

El Real Decreto 289/2003, de 7 de marzo, sobre comercialización de los materiales forestales de reproducción, incorpora a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva 1999/105/CE y refunde y actualiza la legislación existente sobre producción, comercialización y autorización de los materiales forestales de reproducción.

El mencionado Real Decreto preceptúa en su artículo 3 que la autorización de los materiales de base para la producción de materiales forestales de reproducción se efectuará por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas.

En su virtud, el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

**DISPONGO:****Artículo 1. Objeto**

La presente Orden tiene por objeto la autorización por la Comunidad Autónoma de Extremadura de clones de distintas especies como materiales forestales de reproducción de categoría cualificada.

**Artículo 2. Clones autorizados**

En los Anexos I, II y III de la presente Orden figuran los listados de clones autorizados por la Comunidad Autónoma de Extremadura de nogal (*Juglans spp* e híbridos artificiales entre estas especies), de cerezo (*Prunus avium L*) y de chopo (género *Populus L*).

**Artículo 3. Temporalidad**

De acuerdo con lo establecido en el Anexo IV del R.D. 289/2003, la autorización de estos clones lo será por un período máximo de 10 años hasta tanto se conozcan los resultados definitivos de los ensayos estadísticos planteados, principalmente respecto a los parámetros de adaptabilidad y producción y calidad de la madera.

**Artículo 4. Catalogación de material**

Transcurrido el período de provisionalidad mencionado en el artículo anterior, podrán ser revisados los criterios utilizados para la actual autorización de estos clones como materiales de base de categoría cualificada y proceder a su catalogación como material

de base de categoría controlada si se cumplen los requisitos experimentales exigidos a ésta última categoría.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 24 de febrero de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

### ANEXO I

Clones autorizados de nogal (*Juglans* spp e híbridos artificiales entre estas especies)

Eurowalnut 8

Eurowalnut A-03

Eurowalnut B-07

Eurowalnut C-09

Eurowalnut A-11

### ANEXO II

Clones autorizados de cerezo (*Prunus avium* L)

Eurocherry C9

Eurocherry G

Eurocherry A-01

Eurocherry B-15

### ANEXO III

Clones autorizados de chopo (género *Populus* L)

E-298

## II. Autoridades y Personal

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2006, del Director General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 23 de diciembre de 2005, para la constitución de lista de espera del Cuerpo Administrativo, Especialidad Delineación, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Convocadas por Orden de 23 de diciembre de 2005 (D.O.E. nº 4, de 10 de enero de 2006), pruebas selectivas para la constitución de lista de espera del Cuerpo Administrativo, Especialidad Delineación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de

conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Orden de convocatoria, esta Dirección General de la Función Pública,

#### RESUELVE:

Primero. Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, para participar en las pruebas selectivas convocadas mediante la referida Orden.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación